



WORLD TRADE ORGANIZATION  
ORGANISATION MONDIALE DU COMMERCE  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

Referencia: WLI/100

27 de junio de 2011

**ACUERDO DE MARRAKECH POR EL QUE SE ESTABLECE  
LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO  
HECHO EN MARRAKECH EL 15 DE ABRIL DE 1994**

**ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994**

**CERTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES Y RECTIFICACIONES  
DE LA LISTA XCVII - ANTIGUA Y BARBUDA**

ENVÍO DE COPIA AUTENTICADA

Tengo el honor de remitirle adjunta una copia autenticada de la Certificación de las Modificaciones y Rectificaciones de la Lista XCVII - Antigua y Barbuda, con efecto a partir del **17 de junio de 2011**.

Pascal Lamy  
Director General

11-3129

WT/Let/767



**LISTAS DE CONCESIONES ARANCELARIAS ANEXAS AL ACUERDO GENERAL  
SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO DE 1994**

**CERTIFICACIÓN DE MODIFICACIONES Y RECTIFICACIONES**

**LISTA XCVII - ANTIGUA Y BARBUDA**

CONSIDERANDO que las PARTES CONTRATANTES del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1947 adoptaron, el 26 de marzo de 1980, una Decisión sobre los procedimientos para la modificación o rectificación de las listas de concesiones arancelarias (IBDD 27S/25);

CONSIDERANDO que, de conformidad con las disposiciones de la Decisión antes mencionada, el proyecto que contiene las modificaciones y rectificaciones de la Lista XCVII - Antigua y Barbuda fue comunicado a todos los Miembros de la Organización Mundial del Comercio en el documento G/MA/TAR/RS/231, de fecha 17 de marzo de 2011;

POR LA PRESENTE SE CERTIFICA que las modificaciones y rectificaciones de la Lista XCVII - Antigua y Barbuda se han establecido de conformidad con la Decisión antes mencionada.

Las modificaciones y rectificaciones anexas entran en vigor el **17 de junio de 2011**.

La presente Certificación queda depositada en poder del Director General de la Organización Mundial del Comercio, quien remitirá sin dilación una copia autenticada a cada uno de los Miembros de la Organización Mundial del Comercio, y será registrada de conformidad con las disposiciones del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

HECHA en Ginebra el veinte de junio de dos mil once.

Pascal Lamy

Copia autenticada:

Director General

PP 5 - 72 Offset (fichero en mdb atado)